

**PROTOCOLO PARA EL  
INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA,  
PERMANENCIA Y SALIDA DE  
AISLAMIENTO PREVENTIVO  
OBLIGATORIO**

**PMU COE-N**  
[Versión 2.0]

**AÑO 2020**

<b>Acción</b>	<b>Nombre / Cargo</b>	<b>Institución</b>	<b>Firma y Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Francisco Guzmán Buitrón <b>Especialista Orden Público</b>	Ministerio de Gobierno	
	M. Sebastián Urvina Guevara <b>Jefe del Dpto. de Seguridad y Gestión de Riesgos de la DGO</b>	Policía Nacional del Ecuador	
	María Eugenia Avilés <b>Directora de Gestión de Servicios de Movilidad Humana</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	
	Cristina Jácome Olivo <b>Analista de preparación y respuesta Dirección Nacional de Gestión de Riesgos</b>	Ministerio de Salud Pública	
	Carolina Jaramillo Castelo <b>Analista de preparación y respuesta Dirección Nacional de Gestión de Riesgos</b>	Ministerio de Salud Pública	
	Esteban Arce Jaramillo <b>Especialista de vigilancia epidemiológica</b>	Ministerio de Salud Pública	
	Juan Pablo Tamayo <b>Especialista en Coordinación de Transporte Aéreo</b>	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	
	María Eugenia Foster <b>Directora Servicios de Protección Especial</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social	
	Gabriela Rojas Garcés <b>Directora de Protección al usuario de servicio turísticos</b>	Ministerio de Turismo	 Firmado electrónicamente por: <b>GABRIELA ANDREA ROJAS GARCÉS</b>
	Santiago Tarapues Arcos <b>Director Nacional de Gestión de Riesgos</b>	Ministerio de Salud Pública	
Carlos López Galarza <b>Director Nacional de Operaciones</b>	Servicio Integrado de Seguridad ECU 911	 Firmado electrónicamente por: <b>CARLOS FABRITZI LOPEZ GALARZA</b>	
<b>Revisado por:</b>	Guillermo Rodríguez Rodríguez <b>Subsecretario de Orden Público</b>	Ministerio de Gobierno	 Firmado electrónicamente por: <b>GUILLERMO EZEQUIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ</b>
	Pablo Galindo Moreno <b>Subsecretario de Transporte Aéreo</b>	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	 Firmado electrónicamente por: <b>PABLO EDISON GALINDO MORENO</b> <small>Nombre de reconocimiento: SERGIO MORENO-000014295 + CN=PABLO EDISON GALINDO MORENO, O=SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS, C=EC Fecha: 2020-08-12T15:23:04.617-05:00</small>

<b>Aprobado por:</b>	Natalia Romero <b>Subsecretaria de Vigilancia de la Salud Pública</b>	Ministerio de Salud Pública	 Firmado electrónicamente por: <b>NATALIA CRISTINA ROMERO SANDOVAL</b>
	Patricio Cargua <b>Subsecretario de Regulación y control</b>	Ministerio de Turismo	 Firmado electrónicamente por: <b>PATRICIO HERIBERTO CARGUA VILLALVA</b>
	Diego Vallejo <b>Subsecretario de Preparación y Respuesta ante eventos adversos</b>	Servicio Nacional de Gestión de Gestión de riesgos y emergencias	 Firmado digitalmente por DIEGO ROBERTO VALLEJO ARIAS DN: cn=DIEGO ROBERTO VALLEJO ARIAS o=EC e=SECURITY DATA S.A. 11 e=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Móvil: Documento Revisado Ubicación SSPREA Fecha: 2020/08/12 21:45:05.00
	Grad. Ramiro Ortega Curipallo <b>Delegado de la Policía Nacional al GT2</b>	Policía Nacional del Ecuador	
	Marcelo Loor <b>Viceministro de Gestión del Transporte</b>	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	 Firmado electrónicamente por: <b>JORGE MARCELO LOOR SOJOS</b>
	Juan Zapata Silva <b>Director General</b>	Servicio Integrado de Seguridad ECU 911	 Firmado electrónicamente por: <b>JUAN ERNESTO ZAPATA SILVA</b>
Francisco Xavier Solórzano <b>Viceministro de Salud Pública</b>	Ministerio de Salud Pública	 Firmado electrónicamente por: <b>FRANCISCO XAVIER SOLORZANO SALAZAR</b>	
Ricardo Zambrano Pereira <b>Viceministro de Turismo</b>	Ministerio de Turismo	 Firmado electrónicamente por: <b>RICARDO XAVIER ZAMBRANO PEREIRA</b>	
Carlos Alberto Velastegui <b>Viceministro de Movilidad Humana</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	 Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO VELASTEGUI CALERO Fecha: 2020.08.12 19:56:02 -05'00'	
Alba Jalón Garcés <b>Viceministra de Inclusión Social</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social	 Firmado electrónicamente por: <b>ALBA LORENA JALON GARCES</b>	

### CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Emisión inicial.	15 junio 2020
2.0	Actualización.	07 de agosto de 2020

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO</p>	<p style="text-align: center;"><b>PMU-COE-PIVAPSAPO-2.0</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 4 de 22</p>
--	--	---

## CONTENIDO

OBJETIVO.....	5
ALCANCE.....	5
MARCO LEGAL .....	5
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....	5
RESPONSABILIDADES GENERALES .....	7
LINEAMIENTOS GENERALES.....	9
ANEXOS.....	11

## OBJETIVO

Establecer los procedimientos específicos para el proceso de ingreso al Ecuador, permanencia y salida del aislamiento preventivo obligatorio para todas las personas nacionales y extranjeras.

## ALCANCE

Es de aplicación para el Ecuador continental, considerando la reapertura de las operaciones de transporte aéreo.

## MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Salud
- Ley Orgánica de Defensa Nacional
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- Ley Orgánica de Movilidad Humana
- Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Ley de Aviación Civil
- Ley de Turismo
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
- Código Orgánico Integral Penal
- Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público
- Código Aeronáutico
- Reglamento Sanitario Internacional
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Reglamento de la Dirección General de Aviación Civil (RDAC)
- Decreto Ejecutivo No. 1074, de 15 de junio de 2020
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias - COE
- Resoluciones del COE Nacional.

## DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

TÉRMINOS / ABREVIATURAS	DEFINICIÓN
<b>ALOJAMIENTO TEMPORAL</b>	Se consideran sitios de alojamiento temporal a los siguientes establecimientos: hoteles, hostales, hosterías, moteles, posadas, pensiones y otras infraestructuras autorizadas para el efecto.
<b>APO</b>	Aislamiento Preventivo Obligatorio.
<b>APO DOMICILIARIO</b>	Aislamiento Preventivo Obligatorio realizado en domicilio.
<b>GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA</b>	Niños, niñas y adolescentes sin representante legal o padres, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, personas adultas mayores; y, personas deportadas.
<b>PROFESIONALES DE LA SALUD</b>	Servidores públicos de la red pública integral de salud.
<b>SERVIDORES DE SEGURIDAD Y CONTROL</b>	Miembros de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Comisión de Tránsito del Ecuador, Agentes Civiles de Tránsito, Servicio Nacional de Aduanas de Ecuador, Agentes de Control Metropolitano/Municipal, Agentes de Control Penitenciario, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Sistema Integrado de Seguridad ECU911, Dirección General de Aviación Civil y Cuerpos de Bomberos.  Funcionarios de aeropuertos, migración, logística de aeropuertos, agentes de control aeroportuario.

	PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO	<b>PMU-COE-PIVAPSAPO-2.0</b>
		Página 6 de 22

	Funcionarios del Cuerpo de Vigilancia Aduanera y Técnicos Operadores de Aduana, las Agencias de Regulación y Control: Intendencias Generales, Comisarías Nacionales, Agencia de Regulación y Control Sanitaria (ARCSA), AGROCALIDAD, Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS) e Inspectores de Trabajo.
<b>PMU</b>	Puesto de Mando Unificado, estará integrado por los delegados de todas las instituciones responsables del cumplimiento de este Protocolo en las ciudades de Quito y Guayaquil.
<b>MDG</b>	Ministerio de Gobierno.
<b>MREMH</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
<b>MSP</b>	Ministerio de Salud Pública.
<b>MTOP</b>	Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
<b>MIES</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
<b>MINTUR</b>	Ministerio de Turismo.
<b>SNGRE</b>	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.
<b>PN</b>	Policía Nacional del Ecuador.
<b>ANT</b>	Agencia Nacional de Tránsito.
<b>SENAE</b>	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
<b>DGAC</b>	Dirección General de Aviación Civil.
<b>SIS ECU 911</b>	Servicio Integrado de Seguridad.
<b>DINAPEN</b>	Dirección Nacional de Policía Especializada para niños, niñas y adolescentes de la PN.
<b>NNA</b>	Niños, niñas y adolescentes.
<b>ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, RARAS Y HUÉRFANAS</b>	Revisar anexo 6.

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO</p>	<p style="text-align: center;"><b>PMU-COE-PIVAPSAPO-2.0</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 7 de 22</p>
--	--	---

## RESPONSABILIDADES GENERALES

### **Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH)**

- El MREMH, en calidad de Coordinador del Puesto de Mando Unificado verificará el cumplimiento del presente protocolo.
- Por medio de sus consulados en el exterior informará el contenido de este protocolo, así como también proporcionará información necesaria previa al viaje al Ecuador.
- Emitirá autorizaciones urgentes de ingreso al personal especializado que llega al país para el combate a la COVID 19 en el marco de la Emergencia, quienes no requerirán hacer APO, así como los casos excepcionales no previstos en este Protocolo.
- Recibirá del MSP el listado de los países con mayor índice de contagio desde los cuales no podrán ingresar vuelos al Ecuador, con el fin de informar a los gobiernos de dichos países.

### **Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) / Dirección General de Aviación Civil (DGAC)**

- El MTO notificará a las aerolíneas el porcentaje de frecuencias autorizadas por el COE Nacional que podrán operar de forma regular.
- Coordinará con las aerolíneas para que los pasajeros, previo el embarque al vuelo presenten el formulario migratorio especial de APO y la declaración de salud del viajero, debidamente cumplimentados; documentos que serán presentados y entregados al arribo al país (MDG-Migración y MSP respectivamente).
- Informará sobre los itinerarios de los vuelos que arribarán a territorio nacional a fin de coordinar la presencia de las brigadas médicas en los aeropuertos.
- Las aerolíneas remitirán de forma mensual sus itinerarios de operación y la DGAC verificará que estos no sobrepasen el límite de frecuencias permitidas por el COE Nacional.
- La DGAC coordinará con el MSP la aplicación de los procedimientos de vigilancia epidemiológica y la aplicación del protocolo APO.
- El MTO deberá informar a las aerolíneas, con 48 horas de anticipación, respecto de las suspensiones solicitadas por el MSP de vuelos directos o con escalas desde países específicos que mantengan un alto nivel de contagio.
- El MTO informará a las aerolíneas, a través de la Dirección General de Aviación Civil, que los pasajeros que no cuenten con una prueba RT-PCR negativa a su ingreso al país, deberá realizarse una prueba de detección de SARS-CoV-2 que la Autoridad Sanitaria crea pertinente previo al ingreso al país.

### **Ministerio de Gobierno (MDG)**

- Migración realizará la verificación de documentos de viaje y el proceso de control migratorio, una vez que se haya dado cumplimiento al control de salud, por parte del personal del MSP.
- Solicitará a los pasajeros el formulario migratorio especial de APO
- El viajero en caso de ser niño, niña o adolescente será recibido por su representante legal o por una persona debidamente autorizada. En caso de ausencia de los antes nombrados, serán recibidos por funcionarios de Migración y entregados a la DINAPEN para el procedimiento correspondiente.
- Migración permitirá, previa comunicación del MREMH, el ingreso al personal especializado que llega al país para el combate a la COVID 19 en el marco de la emergencia, quienes no requerirán hacer APO.
- Dará las facilidades a los funcionarios acreditados a misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales en el Ecuador; Policía Nacional, FFAA del Ecuador y sus dependientes, ya que de necesitarlo están autorizados a realizar el APO en las instalaciones institucionales habilitadas para el efecto.
- Las personas que pertenezcan a los siguientes grupos de atención prioritaria y sus acompañantes con quienes retornan del exterior, podrán realizar el APO en sus domicilios:
  - Los niños, niñas y adolescentes (hasta 18 años);
  - Mujeres embarazadas;
  - Personas con discapacidades (carné de CONADIS);

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO</p>	<p style="text-align: center;"><b>PMU-COE-PIVAPSAPO-2.0</b></p>
		<p style="text-align: center;">Página 8 de 22</p>

- Personas con enfermedades catastróficas, enfermedades raras y huérfanas definidas por la Autoridad Sanitaria;
  - Personas de la tercera edad (más de 65 años);
  - Personas deportadas; y,
  - Otros que dispongan la autoridad sanitaria.
- Los establecimientos de alojamiento no turísticos registrados para brindar servicio APO deberán remitir al MDG la matriz de huéspedes alojados que estén cumpliendo APO, dentro del plazo de hasta 48 horas desde el arribo del pasajero al país, a fin de enviarlos al PMU.

#### **Ministerio de Salud Pública (MSP)**

- Garantizará la presencia de los funcionarios necesarios de esta institución para brindar asistencia al arribo de los vuelos que se enmarquen en este Protocolo.
- Coordinar la presencia de las brigadas médicas en los aeropuertos con base en la información proporcionada por el MTOP acerca de los itinerarios de los vuelos que arribarán a territorio nacional.
- Clasificará a los pasajeros en virtud de: grupos prioritarios y no prioritarios, a este último grupo se los clasificará por contar o no con el resultado RT-PCR negativo y posterior se realizará el tamizaje de signos vitales y la recepción de la Declaración de Salud del Viajero a todos los pasajeros en los puntos de entrada.
- Realizará monitoreo durante la permanencia en el APO y en su salida a la finalización del aislamiento, para verificar su estado de salud; dando cumplimiento a la normativa establecida.
- Vigilará a los viajeros en caso de presentar síntomas en los sitios de alojamiento temporal en los que se encuentran cumpliendo el APO.
- Emitirá el certificado de exoneración del tiempo de APO por parte del PMU.
- Emitirá el certificado de culminación de APO. Este documento será entregado por las Direcciones Distritales de Salud que se encuentran cercanas a los domicilios y alojamientos temporales.
- Elaborará el listado de los países con mayor índice de contagio, desde los cuales no podrán ingresar vuelos al Ecuador, y transmitirlo a MREMH y MTOP.

#### **Ministerio de Turismo (MINTUR)**

- Publicará para libre consulta y acceso a través de medios digitales los establecimientos de alojamiento turístico en las ciudades de arribo (Quito y Guayaquil).
- Facilitará información de manera digital en los puntos de arribo de los aeropuertos, sobre los establecimientos de alojamiento turístico para libre elección de las personas que ingresan al país.
- Los costos de alojamientos temporales, alimentación y traslados serán cubiertos por las personas que realizarán el APO.
- Las personas que no ingresen al país con prueba RT-PCR y deban cumplir con el APO en alojamientos temporales deberán realizar la reservación del mismo, alimentación y traslados antes de su arribo al país. Una vez obtenido el resultado negativo de la prueba RT-PCR, la persona podrá salir del alojamiento temporal, previa validación y autorización del PMU
- Informará a los establecimientos de alojamiento turístico el contenido de este protocolo, dentro de sus competencias.

#### **Policía Nacional del Ecuador (PN)**

- Brindará únicamente el acompañamiento de seguridad desde el aeropuerto hasta el lugar del alojamiento temporal, previa coordinación y luego de los análisis correspondientes.
- Realizará el control aleatorio de las personas que cumplen el Aislamiento Preventivo Obligatorio únicamente en los lugares de alojamiento temporal previa coordinación.
- Dispondrá a los servidores policiales la elaboración de partes policiales de los controles (APO aleatorio) efectuados para registro estadístico; y, en los casos de observarse novedades como la no presentación del huésped en los lugares de alojamiento temporal, estos serán tramitados a la autoridad competente.
- Coordinará con todas las instituciones involucradas para el direccionamiento de estrategias operativas a fin de brindar el apoyo a las instituciones en cumplimiento de la misión policial.

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO</p>	<p style="text-align: center;"><b>PMU-COE-PIVAPSAPO-2.0</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 9 de 22</p>
--	--	---

- La DINAPEN en el caso que no se ubique al padre, madre o representante legal del NNA, tomará el procedimiento correspondiente, localizando en primera instancia a la familia ampliada para proceder a la entrega, con fin que realicen el APO respectivo.
- De no localizar al padre, madre, representante legal o familia ampliada, la DINAPEN procederá al ingreso del NNA a una casa de acogimiento temporal. Tomando en consideración el APO que deberá realizar el NNA, se coordinará la entrega al MIES para que esta a su vez los ubique en un lugar donde puedan realizar el APO correspondiente, con las debidas normas para velar la seguridad integral del NNA. Una vez culminado el APO, el MIES cumplirá el proceso correspondiente para el acogimiento institucional.

### **Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)**

En caso de NNA no acompañados que arriben al Ecuador, se procederá de la siguiente manera:

- De no localizar al padre, madre, representante legal o familia ampliada, la DINAPEN procederá al ingreso del NNA a una casa de acogimiento temporal. Tomando en consideración el APO que deberá realizar el NNA, se coordinará la entrega al MIES para que esta a su vez los ubique en un lugar donde puedan realizar el APO correspondiente, con las debidas normas para la seguridad integral del NNA. Una vez culminado el APO, el MIES será responsable del traslado del NNA al acogimiento institucional.
- Al encontrarse el NNA en acogimiento institucional, de acuerdo a la normativa legal, es responsabilidad de esta casa de acogida, por concerniente el MIES deberá velar por la integridad del mismo. De encontrarse posterior a los padres, representantes legales o familiares, siguiendo el procedimiento correspondiente, la Unidad de Acogimiento Institucional con su equipo técnico, en coordinación con el MIES, procederán de acuerdo a su competencia a la entrega del NNA a sus padres, representantes legales o familiares según corresponda.
- En caso de NNA que ya fueron entregados a sus padres, representantes legales o familia ampliada, los cuales se encuentran realizando el APO y por condiciones económicas no puedan movilizarse hasta su destino. El MIES será el responsable del traslado de la familia a su lugar de residencia.

### **Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE)**

- Administrará la plataforma para la emisión de salvoconductos para el traslado en los siguientes casos: personas que culminan el APO en establecimiento de alojamiento temporal, personas que se movilizan a realizar su APO domiciliario y personas que se movilizan hacia los aeropuertos para salir del país. El documento es válido para circulación a nivel nacional y su vigencia es de 72 horas.
- Emitirá oportunamente las diferentes alertas que puedan poner en riesgo el traslado de los APO a los diferentes lugares de destino de acuerdo a su catálogo de eventos.
- A través del PMU se proporcionará directrices operativas para la atención de la emergencia que se pudiese presentar de acuerdo a su catálogo de eventos.

### **Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 (SIS ECU 911)**

- Receptará las llamadas de alerta en el caso de la no presentación del huésped conforme la reserva realizada a los lugares de alojamiento temporal y/o por intento de abandono de APO, para la respectiva verificación de la Policía Nacional del Ecuador.
- Reportará a los chats estratégicos implementados y se compartirá la información en el chat GT-2, como verificable de las acciones relevantes realizadas para el registro y la toma de decisiones.

## **LINEAMIENTOS GENERALES**

El aislamiento preventivo obligatorio, según los lineamientos generales establecidos por la Autoridad Sanitaria, es de un período de al menos diez (10) días. El conteo de los días de APO es a partir del ingreso al país (9 noches 10 días).

- Toda persona que se realice una prueba RT-PCR (efectuado como máximo hasta 10 días antes del viaje o posterior a su arribo) y obtenga resultado negativo, queda exenta del cumplimiento del tiempo del APO.

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO</p>	<p style="text-align: center;"><b>PMU-COE-PIVAPSAPO-2.0</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Página 10 de 22</p>
--	--	--

- Las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria no requieren una prueba RT-PCR y realizarán el APO en domicilio. En caso de arribar al país con una prueba RT-PCR negativa no deberán realizar el APO.
- Los pasajeros deberán llenar y firmar, previo a su desembarque, la Declaración de Salud del Viajero, que será entregada al MSP a su arribo.
- El MSP clasificará a los pasajeros en virtud de: grupos prioritarios y no prioritarios, a este último grupo se los clasificará por contar o no con el resultado RT-PCR negativo y posterior se realizará el tamizaje de signos vitales y la recepción de la Declaración de Salud del Viajero a todos los pasajeros en los puntos de entrada.
- Se solicitará a los viajeros el resultado negativo de una prueba RT-PCR, realizada como máximo hasta 10 días antes del viaje.
- Luego de arribar al Ecuador, el viajero que no cuente con una prueba RT-PCR negativa a su ingreso al país, podrá realizarse una prueba RT-PCR, a su costo y cumplir el APO hasta la entrega del resultado negativo. El viajero deberá gestionar de manera personal con un laboratorio acreditado por el ACESS para que el servicio de laboratorio acuda al alojamiento temporal donde se encuentra cumpliendo el APO. No está permitida la movilización del viajero hasta el punto de toma de muestra del laboratorio. Una vez obtenido el resultado, la persona podrá salir del alojamiento temporal, previa validación y autorización del PMU al correo pmu.ecuador2020@gmail.com. En caso de que el resultado de la prueba RT-PCR dé positivo deberá completar el APO en el alojamiento temporal hasta completar los diez días; si la persona presenta síntomas, se requiere de al menos tres días más de los diez ya cumplidos de aislamiento, que la persona no tenga fiebre, no use de antipiréticos y no tenga síntomas respiratorios. El número total de días mínimo serán de trece (13) días.
- Los funcionarios acreditados a misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales en el Ecuador, servidores de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas del Ecuador, así como sus dependientes, no requieren de una prueba RT-PCT y deberán realizar el APO en las instalaciones institucionales habilitadas para el efecto o en sus domicilios previa autorización del PMU. De arribar al país con una prueba RT-PCR negativa no deberán realizar el APO.
- En caso de que el viajero salga del Ecuador con una prueba RT-PCR negativa emitida como fecha máxima 10 días antes del viaje y retorne dentro de ese plazo, el viajero no deberá realizar APO al retorno, ni realizarse otra prueba RT-PCR en el país de origen.
- Todos los costos del transporte, alojamiento y alimentación deberán ser asumidos por los viajeros.
- En los casos en que el que el tiempo del APO se realice en un sitio de alojamiento temporal, el costo de la estadía y de la alimentación deberá ser asumido por la persona que ingresa al país; y, deberá realizarlo en la misma ciudad del aeropuerto que empleó para ingresar al país.
- En casos de NNA no acompañados y de no encontrarse un representante legal o una persona debidamente autorizada, la autoridad migratoria coordinará con la DINAPEN.
- El cambio de lugar de APO, por cualquier circunstancia, será solicitado documentadamente al PMU para resolución de cuya decisión se informará a las partes intervinientes en el proceso.
- En caso de violación del APO y de proporcionar información falsa en la Declaración de Salud del Viajero, los viajeros se sujetarán a las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan según lo establecido en la normativa vigente.
- En todo el procedimiento se garantizará el ejercicio de los derechos de los ciudadanos sujetos a este protocolo.
- Los PMU serán los encargados de operativizar este protocolo dentro de sus competencias, siendo estos PMU Nacional en Quito (todo el país) y PMU Guayaquil (Guayaquil).
- El PMU Nacional autorizará las solicitudes realizadas desde el extranjero en los casos de calamidad doméstica debidamente justificados, independientemente del aeropuerto por donde ingrese el pasajero.
- El MSP deberá notificar con 48 horas de anticipación al MTOP y al MREMH, la lista de países que mantengan un alto nivel de contagio desde los cuales se suspenderán vuelos directos o con escalas.
- Las instituciones involucradas en este protocolo para mayor ilustración considerarán dentro de sus responsabilidades y actividades las Directrices expuestas por la Autoridad Sanitaria para la implementación del Protocolo.

	PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO	PMU-COE-PIVAPSAPO-1.0
		Página 11 de 22

## ANEXOS

### Anexo 1. Formato de certificado de culminación APO

Quito, 07 de abril de 2020

### CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO

Certifico que el Sr./Sra./Srta. (NOMBRES Y APELLIDOS) con cédula de identidad Nro. (000000000), culminó con los 14 días de aislamiento preventivo obligatorio desde 08-04-2020 hasta 26-03-2020 en el Hotel Marriott, en el cantón Quito, en la provincia de Pichincha.

Al momento no presenta sintomatología.

Por lo tanto, la persona acreedora de este certificado puede hacer uso para su respectivo traslado hacia la provincia de Manabí, en el cantón Jipijapa, en la ciudad de Jipijapa, a la dirección calle M Oe-35 y calle J. Número de contacto: 0990000000.

Firma: \_\_\_\_\_ y Sello

Nombre del profesional de la salud evaluador: Juan Pérez Yáñez

Cargo: Médico del distrito 17D05

	PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO	PMU-COE-PIVAPSAPO-1.0
		Página 12 de 22

Anexo 2. Formato certificado culminación de APO

Quito, 03 de Mayo de 2020

## CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO

Certifico que el Sr./Sra./Srta. **ALBA CECILIA PROAÑO GOMEZ**, con cédula de identidad Nro. 1000920916, culminó con el aislamiento preventivo obligatorio desde 10-07-2020 hasta **23-07-2020** en el domicilio, en la ciudad de **QUITO** provincia de **PICHINCHA**

Al momento no presenta sintomatología.

Por lo tanto, la persona acreedora de este certificado, puede hacer uso para su respectivo traslado hacia la provincia de **MANABI** en el cantón **MANTA** en la ciudad de **MANTA**.  
**Charles Darwin 41-37 y Pedro Rodeña**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del profesional de salud: \_\_\_\_\_

	PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO	PMU-COE-PIVAPSAPO-1.0
		Página 13 de 22

**Anexo 3.** Texto establecido para el requerimiento de exoneración de aislamiento por prueba RT-PCR con un resultado negativo

TEXTO PARA LOS DATOS DE CERTIFICADO

Para poder dar trámite a su solicitud se requiere la siguiente información:

NOMBRES COMPLETOS

CEDULA

DIRECCION DOMICILIO

FECHA DE LLEGADA

AEROLINEA Y CIUDAD

DE DONDE VINO

HOTEL EN QUE SE ENCUENTRA Y CORREO ELECTRONICO DEL HOTEL PAR LA NOTIFICACION DE SALIDA

ADJUNTAR RESULTADO DE LA PRUEBA RT-PCR NEGATIVO

**Anexo 4.** Autorización de movilidad

Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**AUTORIZACIÓN DE MOVILIDAD**

**PARA EL TRASLADO DE PERSONAS ECUATORIANAS, RESIDENTES EXTRANJEROS EN EL ECUADOR Y EXTRANJEROS EN VUELOS HUMANITARIOS EN EL ECUADOR DESDE SU ALOJAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO A SU LUGAR DE RESIDENCIA, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19 Y ESTADO DE EXCEPCIÓN**

La Autorización de Movilidad le permite al viajero trasladarse desde su lugar de alojamiento preventivo obligatorio a su lugar de residencia, bajo la prevención que el mal uso de este documento puede dar lugar a la sanción prevista en el Art. 282 del Código Integral Penal: Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente.- La persona que incumpla órdenes, prohibiciones específicas o legalmente debidas, dirigidas a ella por autoridad competente en el marco de sus facultades legales, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Las personas trasladadas deberán portar junto a esta Autorización de Movilidad emitida por el Servicio de Gestión de Riesgos y Emergencias, su pasaporte/ documento de identidad y su Certificado de Culminación del Aislamiento Preventivo Obligatorio entregado por el Ministerio de Salud Pública.

Los conductores que trasladen personas extranjeras que van a tomar vuelos humanitarios, deberán presentar el salvoconducto emitido por el Ministerio de Gobierno, la Autorización de Movilidad emitida por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, cédula de ciudadanía o identidad, licencia de conducir y copia de la autorización de Movilidad emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del extranjero que esta trasladando.

La documentación podrá presentarse en digital o impresa.

**DATOS DEL CIUDADANO/A**

NOMBRE Y APELLIDO	PABLO DANILO SANCHEZ OLMEDO
NÚMERO DE PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD O CIUDADANÍA	1725987364

**DETALLE DEL TRASLADO**

Tipo autorización: Residente que termina el APO. Placa del vehículo: PXN-8536 Recorrido: - Punto de Partida del Conductor: AMBATO - Punto de Origen Pasajero(s): QUITO - Punto de Destino Pasajero(s): AMBATO - Punto de Llegada del Conductor: AMBATO Cantidad de Personas a trasladar: 1		Personas a trasladar: 1825978531 - Cristian Fernandez
---	--	--

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EMISORA	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Leonardo Espinosa Subsecretario General
PERIODO DE DURACIÓN	Inicio del traslado: 2020-05-09 07:00:00 Fin del traslado: 2020-05-09 17:00:00
FIRMA	

	PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO	<b>PMU-COE-PIVAPSAPO-1.0</b>  Página 15 de 22
--	--	---

**Anexo 5.** Formato de la solicitud voluntaria de cambio de alojamiento turístico para APO



**SOLICITUD VOLUNTARIA  
DE CAMBIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO PARA APO**

Yo, Sr. /Sra. (**NOMBRES Y APELLIDOS**) con cédula de identidad Nro. (**0000**), de (**xx**) años que arribé al país en el vuelo No. (**DETALLAR NÚMERO DEL VUELO Y PROCEDENCIA**) el día (**ESPECIFICAR FECHA EXACTA DE ARRIBO AL PAÍS dd/mm/aa**), me encuentro realizando el APO alojado (a) en el (**DETALLAR NOMBRE EXACTO DEL HOTEL/HOSTAL/ HOSTERIA**), ubicado en las calles (**DETALLAR DIRECCIÓN EXACTA**) en el cantón **Quito**, en la provincia de **Pichincha**.

Libre y voluntariamente solicito se autorice mi cambio de alojamiento para APO por cuanto (**DETALLAR LA RAZÓN QUE MOTIVA EL CAMBIO ejemplo mi estado de salud condiciones deficientes en la infraestructura del alojamiento**)

Al nuevo alojamiento que he seleccionado por mi propia cuenta del listado de establecimientos registrados para APO que es el siguiente: (**DETALLAR EL NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL NUEVO ALOJAMIENTO**) donde cumpliré el tiempo restante del APO.

Declaro que tengo confirmada la reservación respectiva en el nuevo alojamiento para APO, gastos que serán asumidos por mi cuenta libre y voluntariamente.

Declaro que el nuevo alojamiento me proporcionará el servicio de transporte para mi traslado y acepto ser escoltado con resguardo de la policía nacional hasta llegar al nuevo alojamiento.

Declaro que en caso de evadir el APO, me someto a las disposiciones legales civiles o penales a las que hubiere lugar.

Firma: \_\_\_\_\_  
CC

**Nota:**

**Solo se autorizarán cambios de alojamiento MOTIVADOS por:**

Recomendación médica emitida por el MSP.

Por deficiente servicio en la infraestructura del Alojamiento confirmada por el MINTUR previa re-inspección inmediata efectuada al establecimiento.

El Presente formulario aplica solo para establecimientos de alojamiento turístico regulados por el Ministerio de Turismo y huéspedes APO **mayores de edad**.

El listado de alojamientos turísticos se puede verificar en la página web: / [www.turismo.gob.ec/icono](http://www.turismo.gob.ec/icono) encuentra aquí alojamiento autorizado y seguro)

**IMPORTANTE:** La presente solicitud para ser atendida será remitida al correo [pmu.ecuador2020@gmail.com](mailto:pmu.ecuador2020@gmail.com)

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO</p>	<p style="text-align: center;"><b>PMU-COE-PIVAPSAPO-1.0</b></p>
		<p style="text-align: center;">Página 16 de 22</p>

**Anexo 6.** Listado enfermedades catastróficas definidas por el Ministerio de Salud Pública

1. Todo tipo de malformaciones congénitas de corazón y todo tipo de valvulopatías cardiacas.
2. Todo tipo de cáncer.
3. Tumor cerebral en cualquier estadio y de cualquier tipo.
4. Insuficiencia renal crónica.
5. Trasplante de órganos: riñón, hígado, médula ósea.
6. Secuelas de quemaduras graves.
7. Malformaciones arterio venosas cerebrales.
8. Síndrome de Klippel Trenaunay.
9. Aneurisma tóraco-abdominal.

**Enfermedades raras o huérfanas definidas por el Ministerio de Salud Pública; son 106 enfermedades raras o huérfanas.**

1. Talasemia
2. Otras anemias hemolíticas hereditarias
3. Anemia fanconi
4. Deficiencia hereditaria del factor VIII- Hemofilia A
5. Deficiencia hereditaria del factor IX- Hemofilia B
6. Enfermedad de von Willebrand
7. Deficiencia hereditaria del factor XI
8. Deficiencia hereditaria en otros factores (II, V, VII, X, XIII)
9. Hipotiroidismo congénito
10. Síndrome de Secreción Inapropiada de Hormona Antidiurética
11. Síndrome de Cushing dependiente de ACTH
12. Hiperplasia suprarrenal congénita
13. Enfermedad de Addison I
14. Enanismo tipo Laron: Síndrome de Laron
15. Fenilcetonuria clásica
16. Albinismo óculo cutáneo –
17. Enfermedad de Jarabe de Arce
18. Acidemia Isovalérica.
19. Adrenoleucodistrofia ligada a X
20. Desórdenes del metabolismo de aminoácidos sulfúreos (Homocistinuria clásica).
21. Desórdenes del metabolismo de galactosa: Galactosemia
22. Otras esfingolipidosis: Enf de Fabry, Enf Niemann- Pick, Enf Gaucher
23. Mucopolisacaridosis tipo I- Hurler.
24. Mucopolisacaridosis tipo II- Hunter
25. Otras mucopolisacaridosis: MPS III, MPS IV, MPS VI, MPS VII, MPS IX
26. Desórdenes del metabolismo de lipoproteínas y otras lipidemias (hipercolesterolemia familiar e hiperlipidemias)
27. Desórdenes del metabolismo del hierro (Hemocromatosis hereditaria)
28. Desórdenes del metabolismo del fósforo (Hipofosfatemia ligada al X)
29. Fibrosis Quística con manifestaciones pulmonares
30. Fibrosis Quística con manifestaciones intestinales
31. Fibrosis Quística con otras manifestaciones
32. Amiloidosis sistémica primaria
33. Esquizofrenia orgánica de inicio temprano
34. Autismo
35. Enfermedad de Huntington
36. Ataxia Congénita no progresiva
37. Ataxia Cerebelosa de iniciación temprana
38. Ataxia Cerebelosa de iniciación tardía
39. Ataxia Cerebelosa con reparación defectuosa del ADN
40. Paraplejia espástica hereditaria: Strumpell Lorrain

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO</p>	<p style="text-align: center;"><b>PMU-COE-PIVAPSAPO-1.0</b></p>
		<p style="text-align: center;">Página 17 de 22</p>

41. Atrofia Espinal infantil, tipo 1 (Werdnig-Hoffman) Enfermedad de la motoneurona: enfermedad familiar de motoneurona
42. Esclerosis lateral amiotrófica, esclerosis lateral primaria, parálisis bulbar progresiva, atrofia muscular espinal progresiva.
43. Otras enfermedades degenerativas del sistema nervioso especificadas: degeneración de materia gris, enfermedad de Alpers o Poliostrosis infantil progresiva: demencia de cuerpos de Lewy; enfermedad de Leigh o encefalopatía necrotizante subaguda. Síndrome neurodegenerativo debido a déficit de transporte cerebral de folatos
44. Esclerosis múltiple (sin especificar, del tronco del encéfalo, de la médula, diseminada o generalizada)
45. Neuropatía hereditaria e idiopática
46. Distrofia muscular: Duchenne, becker y otras
47. Trastornos miotónicos: Distrofia miotónica de Steinert y otras
48. Miopatías Congénitas: Distrofia muscular congénita.
49. Enfermedad de Meniere
50. Hipertensión Pulmonar primaria
51. Epidermolisis ampollar adquirida
52. Lupus eritematoso cutáneo
53. Lupus eritematoso discoide
54. Lupus eritematoso cutáneo subagudo
55. Otros Lupus eritematosos localizados
56. Síndrome de Reiter
57. Otras artropatías reactivas: Uretrítica, venérea
58. Enfermedad de Still de comienzo en el adulto (Artritis reumatoidea multisistémica en el adulto)
59. Artritis Reumatoide Juvenil
60. Espondilitis anquilosante juvenil ,
61. Artritis juvenil de comienzo generalizado
62. Poliartritis juvenil (Seronegativa)
63. Artritis juvenil pauciarticular.
64. Enfermedad de Kawasaki
65. Lupus eritematoso sistémico con compromiso de órganos o sistemas
66. Hidrocefalia congénita
67. Espina bífida
68. Hipoplasia pulmonar congénita
69. Atresia de esófago sin fístula traqueoesofágica
70. Atresia de esófago con fístula traqueoesofágica
71. Ausencia, atresia y estenosis congénita del intestino delgado especificada.
72. Hidronefrosis congénita
73. Atresia de Uretra
74. Artrogriposis múltiple congénita tipo neurogénico
75. Enfermedad de Crouzon
76. Síndrome de Treacher Collins
77. Disostosis frontofacionasal
78. Acondroplasia
79. Otras Osteocondrodisplasia con defectos del crecimiento de los huesos largos y de la columna vertebral
80. Osteogénesis imperfecta
81. Encondromatosis
82. Exóstosis congénita múltiple
83. Hernia diafragmática congénita
84. Onfalocele
85. Gastrosquisis
86. Síndrome de Ehlers Danlos
87. Ictiosis congénita
88. Ictiosis vulgar
89. Ictiosis ligada al cromosoma X
90. Ictiosis Lamelar

	PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO	PMU-COE-PIVAPSAPO-1.0
		Página 18 de 22

91. Eritrodermia ictiosiforme vesicular congénita
92. Displasia ectodérmica (anhidrótica)
93. Neurofibromatosis tipo 1, tipo 2, espinal familiar
94. Acrocefalosindactilia tipo 1 (Síndrome de Apert) 3 Síndrome de Moebius.
95. Síndrome de Prader Willi, Síndrome de Russel Silver
96. Síndrome de Beckwith Wiedeman
97. Síndrome de Marfan
98. Síndrome de Turner- Cariotipo 45, X
99. Cariotipo 46, X iso (Xq)
100. Cariotipo 46, X con cromosoma sexual anormal excepto iso (Xq)
101. Mosaico 45,X/ 46, XX o XY
102. Mosaico 45, X/ otra(s) línea(s) celular(es) con cromosoma sexual anormal.
103. Disgenesia gonadal completa 46, XY (Mujer con cariotipo 46, XY)
104. Disgenesia gonadal mixta 45, X/ 46, XY (Hombre con mosaico de Cromosomas sexuales)
105. Disgenesia gonadal 46, XX; Disgenesia gonadal-anomalías múltiples
106. Disgenesia gonadal completa 46, XX.
107. Cromosoma X frágil

Anexo 7. Modelo de Certificado de autorización exoneración del aislamiento preventivo obligatorio

## COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COVID-19



### PUESTO DE MANDO UNIFICADO

#### CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE EXONERACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO A DOMICILIO

Certifico que el Sr./Sra./Srta **JESICA BELÉN NOBOA NOBOA**, CI: **0945732399**, quien se Encuentra realizando el aislamiento preventivo obligatorio en el Hotel/Hostal/Motel **Venecia** en el cantón **QUITO**, en la provincia **PICHINCHA**. Desde el **14/05/2020** hasta el **23/05/2020** completando hasta el momento **10** días de aislamiento y obtuvo su resultado de la prueba RT-PCR negativo, con lo cual se exonera el tiempo restante del APO.

Por lo tanto, la persona portadora de este certificado puede hacer uso para su respectivo traslado hacia la provincia de **GUAYAS**, en el cantón **DURÁN**, en la ciudad de **DURÁN**.

Para constancia firman:

Firma: _____ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	Firma: _____ SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
Firma: _____ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Firma: _____ MINISTERIO DE GOBIERNO
Firma: _____ POLICIA NACIONAL	Firma: _____ MINISTERIO DE TURISMO

**Anexo 8.** Formato Declaración de Salud del Viajero

<b>Declaración de Salud del Viajero</b> <b>Traveler Health Declaration</b>		<b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA</b>	
<b>Un formulario por grupo familiar / One form per family</b>			
<b>1. Información del vuelo / Flight Information:</b>			
Nro. Vuelo / Flight Number:		Nro. Asiento / Seat Number:	
Fecha de llegada a Ecuador / Date of arrival in Ecuador:			
País donde inició el viaje / Country where your trip started:			
Destino final / Final destination:			
Conexiones previas / Previous connections: SI / YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Especifique los países y ciudades de conexión / Specify the countries and cities of connection:			
Fecha de llegada al destino final / Arrival date at final destination:			
Si el destino final es Ecuador, favor continuar llenando el formulario. If your final destination is Ecuador, please continue filling out the questionnaire.			
<b>2. Datos de identificación del pasajero o responsable del grupo familiar / Identification details of the passenger or head of family group:</b>			
Nombres y Apellidos / Full name:			
Edad / Age:		Sexo / Gender M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
País / Country:		Ciudad / City:	
Dirección de residencia actual / Current home address:			
Correo electrónico / E - mail address:			
Nro. pasaporte y país de expedición / Passport Number and Country of Issue:			
Nro. de contacto / Contact Number:			
Nro. de pasajeros que viajan con usted / Number of passengers traveling with you: Adultos / Adults <input type="checkbox"/> Niños / Children <input type="checkbox"/>			
Países o lugares en donde estuvo de visita en los últimos 21 días / Countries or places you have visited in the last 21 days:			
<b>3. Información de contacto / Contact information</b> Direcciones en Ecuador donde se va a hospedar en los 21 días posteriores a su llegada / Addresses in Ecuador where you will be staying for 21 days after arrival:			
Ciudad / City:		Provincia / State:	
Nro. de teléfono de contacto / Contact phone number:		Correo electrónico / Email:	
Nombre del Hotel / Hotel Name:		Dirección / Address:	

4. Sintomatología / Symptomatology			
Fiebre / Fever	SI / YES	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Dolor de cabeza / Headache	SI / YES	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Malestar general / General malaise	SI / YES	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Dificultad respiratoria / Breathing difficulty	SI / YES	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Tos seca / Dry cough	SI / YES	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Declaro que la información proporcionada es verdadera.

I declare that the information provided is true.

Fecha / Date: \_\_\_\_\_ Firma / Signature: \_\_\_\_\_

Entregar este formulario a su llegada al país en Migración

Submit this form at Immigration upon arrival in the country

---

Desprendible para el pasajero

En caso de presentar sintomatología durante su estancia en el Ecuador, por favor comunicarse al número 171.

Detachable information for the passenger

If you feel symptoms during your stay in Ecuador, please contact 171.

	<p>PROTOCOLO PARA EL INGRESO AL PAÍS VÍA AÉREA, PERMANENCIA Y SALIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO</p>	<p><b>PMU-COE-PIVAPSAPO-1.0</b></p> <p>Página 22 de 22</p>
--	--	--